



## **PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL DERECHO DE EMPADRONAMIENTO DE TODOS LOS CIUDADANOS**

El Grupo Municipal Unidas Podemos, con NIF V16641979, tal como disponen los artículos 91.4 y 97 del Reglamento, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno la siguiente propuesta de acuerdo

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El art 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio donde resida habitualmente, y que el conjunto de las personas inscritas en el padrón, constituye la población del municipio.

El volante de empadronamiento individual es el documento con el que se acredita la residencia y el domicilio habitual de una persona en un municipio. El volante de convivencia acredita la convivencia en un mismo domicilio de la persona que lo solicita con todos los miembros de la unidad familiar.

Empadronarse no solo es un trámite obligatorio y de que cualquier persona que habita en un municipio debe realizar de manera legal, sino que a nivel de extranjería es uno de los trámites más importantes.

Por todos es sabido que los últimos años ha aumentado la precariedad asistencial y habitacional en nuestras islas, especialmente en la isla de Eivissa. La casuística donde habitan las personas residentes en nuestros municipios es muy variada, mucho más si es un inmigrante sin NIE asignado llegando muchas de ellas a recurrir a las habitaciones en pisos compartidos; autocaravanas; chabolas; vehículos, tiendas de campaña, etc. lo que imposibilita en muchos casos el empadronamiento en los municipios donde residen.

Responsabilidad que están asumiendo las ONGs como Cáritas o Cruz Roja, facilitándoles a los Ayuntamientos la tarea que no cumplen y que incumplen sistemáticamente, según el RD 2612/1996 de 20 de diciembre, por la que se modifica el Reglamento de población y demarcación territorial de las Entidades Locales aprobado por RD 1690/1986 de 11 de julio.

En el último trimestre de la pasada legislatura, se pidió en la mesa de exclusión social, la unificación de criterios a la hora de empadronarse para todos los Ayuntamientos de igual forma de proceder.

**Sra. ALCALDESSA-PRESIDENTA DE L'AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU**



Teniendo en cuenta que el empadronamiento es un derecho, que es requisito para cualquier persona migrante, resida donde resida, a la hora de poder tramitar su regularización, entendemos que en la mayoría de los casos se está vulnerando y retrasando si cabe más, el empadronamiento de este colectivo en los ayuntamientos de la isla de Eivissa.

Pero, además contar con un padrón municipal correcto es beneficioso para los ayuntamientos que podrán tener un censo real sobre las personas residentes y de esta manera dimensionar mejor los servicios públicos como son recogida de basura, centros de salud, escolarización y servicios sociales, etc.

Por todo lo expuesto, sometemos al pleno de la corporación municipal la aprobación en su caso de la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu reconoce que el padrón es un derecho y un deber de todas las personas residentes en el municipio. Asimismo, para el Ayuntamiento, es una obligación tener empadronadas a todas las personas que viven en su municipio para que puedan acceder a todos los derechos.
2. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu no dejará a ninguna persona o familia sin empadronar resida donde resida, asumiendo el ayuntamiento el empadronamiento en los servicios sociales en caso de no poder acreditar residencia reglamentariamente establecida.
3. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu impulsará la unificación de criterios de todos los ayuntamientos en materia de empadronamiento.
4. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu impulsará políticas activas de empadronamiento, mediante el trabajo conjunto de los servicios sociales municipales y las entidades sociales locales, para establecer un protocolo de actuación que facilite el empadronamiento de todas las personas que, viviendo en el municipio, no disponen de la documentación ordinaria requerida por el ayuntamiento para empadronarse.
5. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu cumplirá con la normativa vigente, facilitando el empadronamiento de todas las personas que residen en su término municipal y son atendidas por los Servicios Sociales municipales, para que puedan así desarrollar en plenitud su proyecto vital

**Sra. ALCALDESSA-PRESIDENTA DE L'AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU**

**UNIDES  
PODEM**

**GRUP MUNICIPAL UNIDES PODEM SANTA EULÀRIA DES RIU**



SANTA EULÀRIA DES RIU

En Santa Eulària des Riu, 16 de abril del 2024

Firma:

D. Álvaro de la Fuente Marcos  
Portavoz del Grup Municipal Unides Podem

**Sra. ALCALDESSA-PRESIDENTA DE L'AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU**